

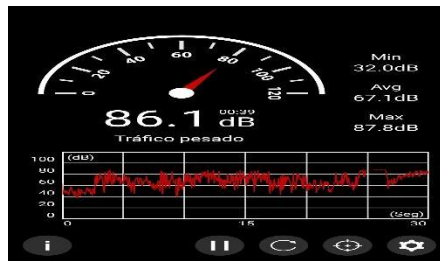
**INFORME REDUCCIÓN
DE RUIDO ESTABLECIMIENTO WESTERN ANTOFAGASTA**

EL DIA 21 DE MAYO DE 2021 EN ANTOFAGASTA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE ENTRETENCIÓN WESTERN , SE REALIZA MEDICIÓN DE RUIDO EN UN LAPSO DE 3 HORAS CON SONÓMETRO QUEST, ARROJANDO LOS SIGUIENTES VALORES: EN DECIBELIOS (DB A LENTO)

MEDICIÓN 1: 81 DB (A)

MEDICIÓN 2: 83 DB (A)

MEDICIÓN 3: 86.1 DB (A)



EN EL ESTABLECIMIENTO SE ENCONTRABAN :

1 ER PISO

PARLANTE ACTIVO CREST MODELO QC 12 DE 300 WATTS RMS 12 PULGADAS DE DIÁMETRO, GENERANDO 115 DB DE EMISIÓN SONORA

Y AL FONDO DEL ESTABLECIMIENTO PRIMER PISO:

PARLANTE PASIVO MARCA RAMSA MODELO WS A-80 DE 80 WATTS RMS GENERANDO 95 DB DE PRESIÓN SONORA.



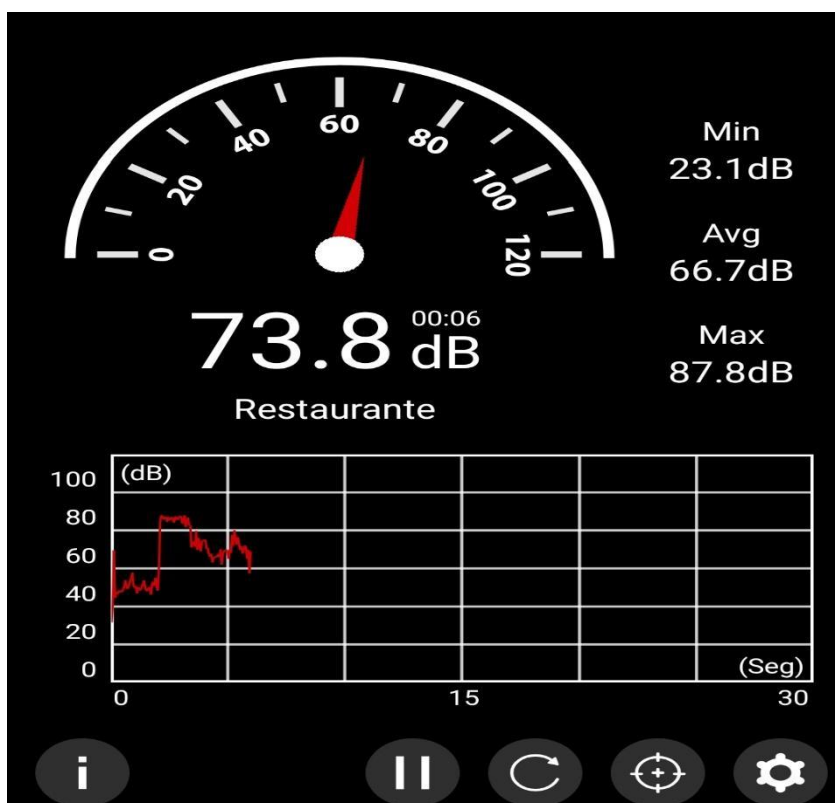
SEGUNDO PISO SE ENCUENTRA PARLANTE PASIVO MARCA RAMSA MODELO WS A-80 DE 80 WATTS RMS 8 PULGADAS DE DIÁMETRO GENERANDO 95 DB DE PRESIÓN SONORA.

A LA VEZ EN EL SEGUNDO PISO SE ENCUENTRA ABIERTA LA ZONA DE VENTANA AL EXTERIOR Y SOLO SE ENCUENTRA UNA REJA DE PROTECCIÓN LA QUE NO DEJA SALIR LOS RUIDOS AL EXTERIOR PRODUCIDOS POR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTABLECIMIENTO Y EL SONIDO DEL PARLANTE DEL SEGUNDO PISO.

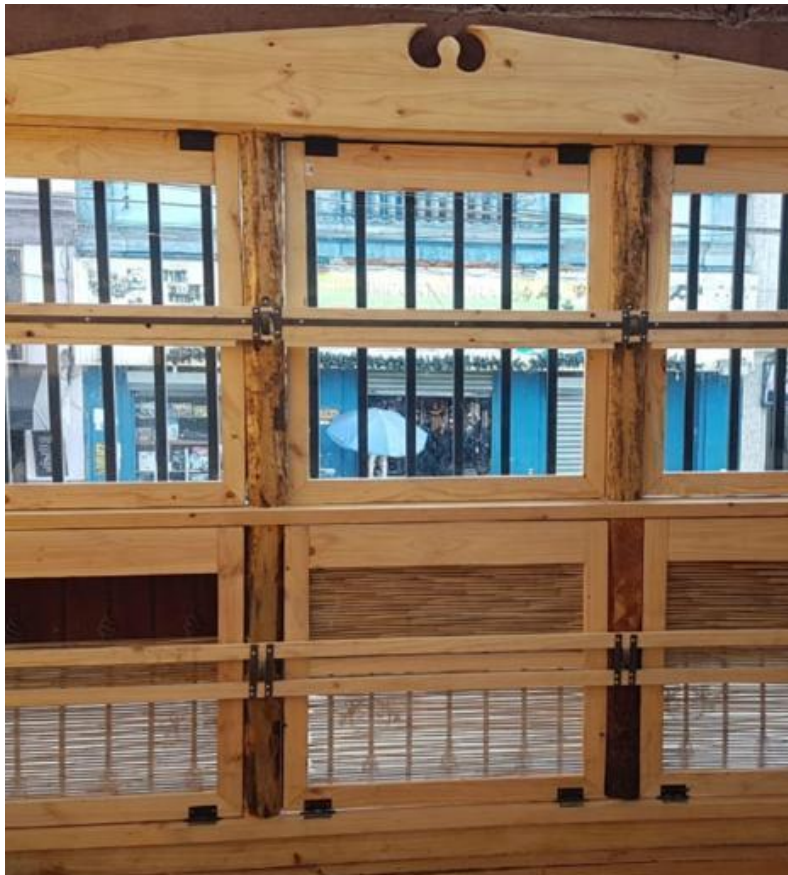
PRIMER PISO SE ENCUENTRA CON PUERTA DE ACCESO SIN ABSORCIÓN Y DESPEJE DE DECIBELIOS CADA VEZ QUE SE ABRE PARA INGRESO A SALIDA DE TRANSEÚNTES.

DISMINUCION DE RUIDO

EL DIA 22 DE MAYO SE REALIZA EN PRIMER PISO RETIRO DE PARLANTES Y SE INSTALAN PARLANTES DE 12 CMS DE DIAMTERO (CANTIDAD 2) DE 40 WATTS RMS GENERANDO 85 DECIBELIOS DE SALIDA MAXIMA (NORMA CHILENA DECRETO SUPREMO 594) A 8 HORAS DE EXPOSICION, CALIBRABDO LOS PARLANTES A UNA SALIDA MAXIMA DE 75 DECIBELIOS COMO PEAK MAXIMO DE SALIDA A UNA FRECUENCIA ENTRE 70 HERTZ A 19 KILOHERTZ , Y SE PROCEDE A MODIFICAR PUERTA DE ACCESO CON PANELES ACUSTICOS DE ABSORCION DE 15 DECIBELIOS HACIA LA SALIDA EXTERNA DEL PRIMER PISO DIRECCION A LA CALLE.



EN EL SEGUNDO PISO SE INSTALAN DOS PARLANTES MAECA BOWER AND WILKINS DE 12 CM DE DIAMETRO Y SE PROCEDE A CERRAR CON MARCO DE MADERA Y ACRILICO DE REFLECCION ACUSTICA ,LA VENTANA CON PROTECCION ANTERIORMENTE DESCRITA PARA REALIZAR EL EFECTO DE ENCAPSULAMIENTO Y DESTRUCCION DE ONDA DE RUIDOS FLUCTUANTES, DANDO COMO RESPUESTA EN DECIBELIOS HACIA EL EXTERIOR UN RESULTADO DE 73.8 DECIBELIOS MEDIDOS EN DB A LENTO ELIMINANDO ASI RUIDOS MOLESTOS AL EXTERIOR.



VISTA DESDE EL INTERIOR DEL LOCAL HACIA AFUERA CON BARRERA DE SONIDO INSTALADA PARA LA REDUCCION DE RUIDO Y ELIMINACION DE CONTACTO CON EL EXTERIOR PARA EVITAR EL FILTRADO DE RUIDO.

SE REALIZA PEDIDO DE AISLANTE ACUSTICO (AISLOPACK) PARA SELLADO DE LA ZONA DEL TECHO PARA ASI ABSORBER RUIDO HACIA AL EXTERIOR Y ASI DISMINUIR AUN MAS EL RUIDO HACIA EL EXTERIOR.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: [REDACTED]

Razón Social: GERMAN GALLO HURTADO SERVICIOS Y EVENTOS E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 25 de octubre del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de junio del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRPeaPXbaC7a**



CRPeaPXbaC7a



Gobierno de Chile

registroempresas.cl

**ESTATUTO ACTUALIZADO
GERMAN GALLO HURTADO SERVICIOS Y EVENTOS E.I.R.L.**

En ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: GERMAN GALLO HURTADO, Rut [REDACTED] 50 años de edad, Soltero, empresario, país de nacionalidad Ecuador, domiciliado en Arturo Prat N°721 villa CENTRO, comuna de ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA; el que expuso que se constituyó con fecha 25 de octubre del 2016 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "**GERMAN GALLO HURTADO SERVICIOS Y EVENTOS E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de GRUPO GER E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Bar, restaurante, centro de eventos y banquetes. La construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bar y centro de eventos, o cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; y para la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; hoteles y restaurantes. La explotación turística de centros de recreación, hoteles, moteles, restaurantes, bares y ramos similares, en establecimientos propios o ajenos; expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas, la presentación de espectáculos, todo lo relacionado con los ramos de hotelería y turismo, nacional y extranjero, actual o futuro, y toda otra actividad conexas o relacionada. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es la comuna de ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL :** El capital de la Empresa es la cantidad de \$2.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) GERMAN GALLO HURTADO se obliga a enterar el equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$2.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA**

RESPONSABILIDAD DEL SOCIO: La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a GERMAN GALLO HURTADO. El o la representante ante el SII es GERMAN GALLO HURTADO, Rut [REDACTED]. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; **CELEBRACION DE CONTRATOS.** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; **CONSTITUCION DE GARANTIAS.** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; **CONSTITUCION DE SOCIEDADES.** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la empresa, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la empresa en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES.** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en

moneda nacional o extranjera; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la empresa en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la empresa a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES. Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación,

subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa; MANDATOS. Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL. Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

CONSTITUCIÓN

25-10-2016

ACTvsXOV0jxm

GERMAN GALLO HURTADO

RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente por
notario Maria Soledad Lascar Merino
el 25-10-2016